

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4754

AUTORIA: CONCEJAL LUIS H. COLLAVINO -BLOQUE ALIANZA-

VISTO

La Nota promovida por la Institución Comunitaria "ALFA-OMEGA", para la donación de hierros fundidos de los bienes dados de baja; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución tiene como objetivo principal, el cuidado en guarda de niños de entre 3 y 18 años de edad, cuyos padres o tutores se encuentran privados de su libertad y cumpliendo las penalidades en la Alcaldía Local, de carácter provisorio y a solicitud y orden de la Autoridad Judicial competente;

Que la misma Organización tiene más de 3 años de trayectoria al servicio de los niños vulnerables de nuestra comunidad, y presta sus servicios en el domicilio legal de López y Planes 1142 (Calle 21 entre 24 y 26) de esta ciudad;

Que dicho predio tiene como finalidad canjear con alguna Empresa de Fundición Local elementos de descartes, Empresa que luego de hacerse cargo de los mismos, posteriormente la transformara en un elemento útil, llámese plancha, puertas (2) y rejillas para una cocina económica, la cual será utilizada en la Instalación de mención;

Que el área de Bienes Patrimoniales, deberá certificar la donación de kilogramos necesarios de hierro fundido y/o bienes dados de baja que contengan esa materia y que se encuentren en el Depósito de Rezago de este Municipio;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Octubre de 2004, según consta en el Acta N° 981, aprobó el despacho de las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 12 del Legajo 008/04 (copia) de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: ESTABLECER que el Ejecutivo Municipal, a través de Secretaría de Economía-Bienes Patrimoniales, autorice la entrega en donación de 1.470 kilogramos de hierro fundido y/o bienes que se encuentren dados de baja en el Depósito de Rezago del Municipio y que contengan dicha materia, a la Institución Comunitaria Hogar "ALFA-OMEGA", para su posterior canje con alguna Empresa de Fundición Local. La misma, luego de un proceso, deberá dar la forma de plancha, puertas (2) y rejillas para una cocina económica, con los instrumentos cedidos para tal fin.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4754

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a Secretaría de Economía, para que a través del Departamento de Bienes Patrimoniales, proceda a dar de baja del libro permanente de rezagos, 1.470 kilogramos de hierro fundido y/o bienes que contengan esa materia.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 22 OCTUBRE 2004

HECTOR H. MARTINEZ

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

GERARDO CIPOLINI

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL